

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6810 PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES SA

La Junta General de la Sociedad acuerda ratificar en todos sus extremos los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2014 con las modificaciones puestas de manifiesto por el Consejo de Administración, resultado en consecuencia los ACUERDOS adoptados con la siguiente redacción:

1º.- REDUCCION CAPITAL SOCIAL:

Se acuerda la reducción del capital social mediante la amortización de 4.000 acciones propias, número 3.501 al 4.000; 19.501 al 20.00; 77.001 al 80.000, adquiridas a D. Antonio Garcia Costero y a D^a Maria del Pilar Garcia Gallach, en virtud de escritura de compraventa de fecha 08/06/2015, con protocolo nº 1081 otorgada por el notario D Santiago Mora Velarde.

2º.- MODIFICACION ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada se da nueva redacción del artículo quinto de los Estatutos sociales relativo al capital social y que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (475.000 EUROS).

Está representado por setenta y seis mil acciones (76.000) al portador, numeradas de la 1 a la 3.500; de la 4.001 a la 19.500y de la 20.001 a la 77.000 de seis euros con veinticinco centimos de euro (6,25) de valor nominal cada una de ellas totalmente suscritas y desembolsadas, pudiendose emitir títulos multiples."

3º.- DECLARACIONES.

Se hace constar que la reducción de capital, consecuencia de la adquisición de acciones propias, NO implica la devolución de aportaciones sociales.

Se hace saber igualmente a los acreedores de la Sociedad que según lo estipulado en el artículo 336 de la LSC disponen de un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este acuerdo para poder ejercitar el derecho de oposición que, en este caso, les asiste.

4º.- DELEGACIÓN ESPECIAL.

Se acuerda facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para que, solidaria e indistintamente puedan comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando a tales efectos las escrituras públicas correspondientes, incluidas cualquier subsanación, rectificación o aclaración, así como para realizar las actuaciones que convenientes para lograr la eficacia de los presentes acuerdos.

Tras lo cual, redactada y leída fue aprobada por unanimidad por la Junta.

No existiendo más asuntos que tratar, se levantó la session.

Que el acta, en la que figuran los nombres y firmas respectivas de todos y cada

uno de los asistentes al Consejo, en la que se observaron y cumplieron todas las circunstancias y requisitos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil y de la que resulta todo lo anterior, fue redactada, leída, y aprobada y firmada por todos los asistentes el mismo día de la celebración de la Junta, al término de la reunión, inmediatamente y a continuación.

Valdemoro, 7 de noviembre de 2023.- Secretario del Consejo de Administración, Luic Miguel Núñez Campos.

ID: A230043215-1